Y bisto Por esta m^a el Fee Venida dada por vm^d el escan^o a dm^s
tieron a el uso y exercicio del dho off^o a el dho alferez don g^o munoz
y del 1 s^mm^d de dho off^o y es como quesam^te en nombre del Rey n^o s^r
tomo y bajo del juramento de hacer su off^o como deue y es obli^do y los
dhos s^r Jmd^r le mando sentar en su asiento y el dho el cabildo
de el dho off^o y el dho alferez don g^o lo rrezibio por su alferez deste off^o
y en señal de ello se le sacan y le da y ponen la mano en la forma

Juan de mercado

Larreano

Don gonçalo munos giron

don ju^o marin

Don diego godino

Jacome bracamonte

Don gonçalo munos giron

Ju^a Deem

Antonio de Meneses

Ayuntam^to

En la villa de caravaca en quince dias del mes de junio de mill y seis
cientos y seis años en la sala de la ayuntam^to desta villa se juntaron en conçejo
justicia y regimiento desta villa como lo an de uso y costumbre y ordenar
las cosas que son del seruicio de dios nro s^r y bien desta rrep^ca
publica es a saber el s^r l^do Juan de mercado lu^rtenien^te desta villa
Diego de mier

Don ju^o marin

Don fe^de de robles

El alferez don g^o munos giron = Regidores desta villa

Acordosse que porquanto de la corta cosecha del año pasado por auer ba
lido tan caro el trigo todo este año y como es notorio a valido de veinte y quatro a
treinta y seis r^s la fanega con lo qual muchos labradores an quedado tan apretados
que no tienen con que acudir a la cosecha y siendo la necesidad tan mayor
quanto la cosecha deste año segun la muestra por la misericordia de dios
es grande y asi es fuerça que los gastos sean tan mas grandes y porque se re
medien los pobres labradores y tengan con que acudir a coger sus frutos
se acordo que por aora se presten entre los labradores mil ducados de
caudal del posito para que la cantidad que cada uno lleuare lo buelua
en trigo a como baliere por muestra en el agosto primero de a uer y que men de que
auiendo bacio a de el lazar la villa con que no exceda de la dicha cantidad de mill d^os
y se nombro por comissarios para hacer el dho repartimiento a diego de mier
regidor y que no se haga contrato que exceda de docientos r^s = y estando presente el
s^r l^do … ayuntamiento la obligacion nes^a

El s^r governador dixo que porque el yntento de la villa es tan justo
y tan en seruicio de dios y bien de los pobres para que mejor